

C.A., a favor del Ing. Mario Fernando Cordero, en el juicio de divorcio que antecede, presentado por la señora EMERITA ETELVIDA CASTILLO PLASENCIA, en contra del señor JUAN MANUEL PLASENCIA SARMIENTO, es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese al demandado señor Juan Manuel Plaseencia Sarmiento, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, conforme a lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código Civil, Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado y la autorización que concede la accionante a su Abogado Defensor. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta a la demanda.- HAGA SEÑER: D. Dr. Manuel Eduardo Pachá González, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Loja. Particular que se pone en conocimiento para los fines legales consiguientes.- Loja, veinticuatro de abril del año dos mil nueve.

Dr. Luis A. Rosales.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA
Existe firma y sello.
A.P.42033/A.m.

R. d. E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACION JUDICIAL
AL SR. FERNANDO VLADIMIR MALES MARCILLO DE LA DEMANDA POR DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SRA. NORMA SOLEDAD TACO TAPE.
ACTORA: SRA. NORMA SOLEDAD TACO TAPE
DEMANDADO: SR. FERNANDO VLADIMIR MALES MARCILLO
JUICIO: DIVORCIO No. 1100-2008-ED.-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 22 de Enero del 2009.
PROVIDENCIA:
- JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Enero del 2009; las 17h09.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Fernando

Vladimir Males Marcillo, mediante dada HILDA AURELIA BRAVOMALO SAAVEDRA, a través de la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento el juramento rendido por el actor, Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese.
F) Mario Ortiz Estrella, Juez. LOJA, QUITO, COMUNICO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/67537#

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor(a). MARTHA CECILIA MALDONADO CHALA, se le hace conocer: EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor(a) : LUIS FERNANDO GONZALEZ MINDA
Demandado(a) : MARTHA CECILIA MALDONADO CHALA
Cuantía: Indeterminada.-
Tramite: Verbal Sumario.
Fecha de Iniciación: 08 de diciembre del 2008.
Causa de Divorcio No. 1368-2008. K.J.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de enero del 2009, las 09h50.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto su conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite VERBAL SUMARIO. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la demandada señora MARTHA CECILIA MALDONADO CHALA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Con la institución de curador ad-litem oigase las opiniones del señor Agente Fiscal de

lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5143 del Dr. FRANKLIN TARCO señalado por el actor para que lo represente en la presente causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de febrero del 2009, las 17h31.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- En atención al mismo, y de acuerdo al Art. 119 del Código Civil vigésimo se dispone que CÍTESE

Vida sin fiestas es como largo camino sin posadas.

DENÓCRITO DE ABDEBA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
JOINTRADE S.A.**

La compañía JOINTRADE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.I.J.002022 de 18 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, E IMPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES Y MERCADERIAS; Y.....

Quito, 18 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/67326#

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 539 - 2009.FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETODE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: las que siguen
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 20 de Mayo del 2009.- 12h39.- VISTOS: La demanda de divorcio presentada por ANDRES INCANAY TACAYO MORALES, que se refiere a

su cónyuge, señora Zaida María Calle Angamarca, del matrimonio contraído en Calderón, provincia de Pichincha, el 23 de agosto de 1997.- Se han procreado dos hijos: Mishelle Alexandra y Yhajaira Paola Campoverde Calle (menores de edad).- No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza
TRAMITE: Verbal Sumario.-
CUANTIA: Indeterminada.-
FECHA DE INICIACION: 08 de enero del 2009.- DEFENSOR: Dr. Nelson ACUÑO: EDUARDO BENJAMIN

LLIVICURA ORDÓREZ
DOMICILIO LEGAL: DR. VINICIO SONTASIS
CASILLERO JUDICIAL No. 5413
DEMANDADA: ALBA ELSA MACIAS LEON
JUICIO No. 314-09-GE. VERBAL SUMARIO POR DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 3, INCISO 2o DEL CODIGO CIVIL.
CITACION A: ALBA ELSA MACIAS LEON
CUANTIA: INDETERMINADA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRO DEVELOPMENT MANAGEMENT
PDMTEAM CIA. LTDA..**

La compañía PRO DEVELOPMENT MANAGEMENT PDMTEAM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo de 2009 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.I.J.002122 de 25 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA FORMACION, CAPACITACION E INSTRUCCION, ASESORIA Y CAPACITACION EN DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO....

Quito, 25 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/67745#

